Resolución de Consejo Universitario

Nº 290-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2784, de fecha 11 de junio de 2025; el Oficio N° 006-2025-UNAMAD-R-CC, de fecha 11 de junio de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220- Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.8, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta, de la respectiva unidad. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-2024-UNAMAD-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, se resolvió APROBAR, el Reglamento para la selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 21.0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 631-2024-UNAMAD-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, se resolvió CONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicio-CAS, para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Director (a) General de Administración	Presidente
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
3	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

Resolución de Consejo Universitario

Nº 290-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

MIEMBROS SUPLENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Accesitario (a)
2	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería	Accesitario (a)

Que, con Oficio N° 006-2025-UNAMAD-R-CC, de fecha 11 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite las BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) Y SUPLENCIA TEMPORAL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, solicitando su aprobación por el pleno del Consejo Universitario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 3, del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios; constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8, al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos EL ACCESO AL REGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SE REALIZA OBLIGATORIAMENTE MEDIANTE CONCURSO PUBLICO. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, las BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS ADMINISTRATIVAS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) Y SUPLENCIA TEMPORAL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, tiene como; OBJETIVO GENERAL: Realizar el concurso público de méritos para contratar los servicios de profesionales, técnicos y auxiliares, para las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, (UNAMAD), bajo la modalidad de contrato del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para la selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNAMAD;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **APROBAR**, las **BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS ADMINISTRATIVAS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) Y SUPLENCIA TEMPORAL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025**, Versión 6.0;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, las BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS ADMINISTRATIVAS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) Y SUPLENCIA TEMPORAL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, Versión 6.0. Que consta de treinta y nueve (39) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

25 Años BODAS DE PLATA

Resolución de Consejo Universitario

Nº 290-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

ARTÍCULO 2°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - SECRETARÍA GENERAL - UNAMAD

ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - CONSEJO UNIVERSITARIO - UNAMAD

DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAJ,
DIGA
OPP
U.PRESUP.

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

25 Años BODAS DE PLATA